



CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N°

398

RANCAGUA, 13 MAY 2020

CONCEDE NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A CERTIFICADOS DE SUBSIDIO DEL PROGRAMA HABITACIONAL PPPF DECRETO SUPREMO N° 255, DEL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO, DE 2006, PARA BENEFICIARIOS DEL "COMITÉ DE VIVIENDA TODOS JUNTOS", DE LA COMUNA DE RANCAGUA, REGION DE O'HIGGINS.

VISTOS:

1. Lo dispuesto por la Constitución Política de la República de Chile, artículos 6° y 7°;
2. Ley N° 21.192 publicada en el Diario Oficial con fecha 19 de diciembre de 2020, que establece la "Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2020".
3. Las Facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, del año 1976, publicado en el Diario Oficial el 8 de febrero de 1977, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, incluidas todas sus modificaciones.
4. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 255, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 2006, publicada en el Diario Oficial de 25 de enero de 2007, especialmente en su artículo 38°.
5. Resolución Exenta N° 6042, de fecha 14 de mayo de 2017, y sus modificaciones.
6. Decreto Supremo N° 34, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 18 de abril 2018, que nombra al Sr. SEREMI a contar del 22 de marzo del 2018, cuyo trámite de Toma de Razón, data de fecha 24 de octubre 2018.
7. La Resolución Exenta N° 44, de fecha 13 de enero de 2020, emitida por el Sr. Ricardo Figueroa Fuentes, Director (S) de SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, la que establece que todo pago de Subsidio del Programa Protección del Patrimonio Familiar debe ser imputado al Subtítulo 33.01.028, conforme a la disponibilidad presupuestaria 2020.
8. La Resolución N° 07, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención de Trámite de Toma de Razón.
9. Resolución Exenta N° 598, de fecha 15 de febrero de 2019, del Ministro de Vivienda y Urbanismo, en la cual modifica resolución ex. N° 1253, de fecha 23 de febrero de 2018, que llama a postulación nacional en condiciones especiales, para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en sus clases reguladas por los títulos I, II y III, especialmente para proyectos que consideren ampliaciones para adultos mayores, mejoramiento de viviendas de personas con discapacidad, cambio de techumbre con asbesto, entre otros y aprueba nómina de postulantes seleccionados en el segundo proceso de postulación.
10. Ordinario N° 1639 de fecha 24 de abril del 2020, emitido por Jefe (S) del Departamento Técnico SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, Francisco Tornería Torres, el cual solicita nueva vigencia a subsidio PPPF para beneficiarios del Comité de Vivienda Todos Juntos, de la Comuna de Rancagua.
11. Informe Técnico N° 71 de fecha 07 de mayo del 2020, Emitido por Analista del Departamento de Planes y Programa de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, Carol Montes Aguilar., sobre solicitud de nuevo plazo de vigencia.

CONSIDERANDO:

- a) Que, las obras del subsidio PPPF, presenta un avance del 100% según antecedentes acompañados al Ordinario N° 1639 individualizado en el visto 10), de la presente resolución, cumpliendo con los supuestos establecidos en el Art. 38, letra d), del D.S. 255, 2006, lo que se encuentra verificado por SERVIU, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
- b) Que, el Informe Técnico señalado en el visto N° 11) de la presente resolución, indica que se cumple técnicamente con la causal letra d) del art. 38 D.S. 255, se acoge al inciso final del artículo 38, del D.S 255, año 2006.
- c) Que, según Resolución Exenta n° 6042, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, delega facultades en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, en los Términos que señala para conceder una segunda prórroga u otorgar un nuevo plazo para el inicio de obras, y para autorizar una nueva prórroga o un nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio del Presente Programa Habitacional.
- d) Que, el Decreto Supremo, individualizado en el visto N° 6, del presente acto administrativo, designó al suscrito en calidad de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, tomado de razón con fecha 24 de octubre 2018.
- e) Conforme a la interpretación armónica de los Vistos y Considerandos precedentes determina la dictación de la siguiente:

RESOLUCIÓN

- I.- CONCÉDASE** nuevo plazo a la vigencia de los certificados de subsidio habitacional P.P.P.F regidos por el Decreto Supremo N° 255, de 2006, **por 180 días a contar de la fecha de emisión de la siguiente resolución**, sólo para efectos de pago, a los siguientes beneficiarios:

COMITÉ DE VIVIENDA TODOS JUNTOS

N°	BENEFICIADOS /COMITÉ	RUT	COMUNA	TITULO
1	OMAR ANTONIO CARRASCO ZAMORA	9688913-5	RANCAGUA	II
2	NORMA ERIKA CERDA SUAZO	12031106-9	RANCAGUA	II
3	LUIS RAMON GUZMAN DEL PINO	4993176-K	RANCAGUA	II
4	MARCELO ENRIQUE MOLINA GONZALEZ	11890210-6	RANCAGUA	II
5	JUANA IRENE MOYA RAMIREZ	5572065-7	RANCAGUA	II
6	RUBEN EDUARDO PALMA GUZMAN	10691413-3	RANCAGUA	II
7	YANI GABRIELA VALENCIA FUENTES	11015486-0	RANCAGUA	II
8	LUIS ARMANDO QUINTANILLA CONTRERAS	7243082-4	RANCAGUA	II
9	NURIS ANGELICA SAEZ GODOY	8757760-0	RANCAGUA	II
10	IGNACIO ANDRES SOTO BLUD	9940785-9	RANCAGUA	II
11	JUAN CARLOS TORREALBA GARRIDO	7798644-8	RANCAGUA	II
12	JUAN HERNAN VILLEGAS RODRIGUEZ	9390155-K	RANCAGUA	II
13	FRANCISCO JAVIER CORNEJO POZO	4731352-K	RANCAGUA	II
14	MANUEL RAUL JIMENEZ ROMAN	4882114-6	RANCAGUA	II
15	MARIA TERESA CARRASCO DELSON	11274737-0	RANCAGUA	II
16	ERNESTINA LILIANA ESPINA TAMAYO	7336823-5	RANCAGUA	II
17	LUCINDA DE LAS MERCEDES HORMAZABAL BAEZA	9820024-K	RANCAGUA	II
18	ANA DE LAS MERCEDES SOTO SEPULVEDA	11888577-5	RANCAGUA	II
19	MARIA CATALINA POZO MORENO	5466533-4	RANCAGUA	II
20	SANDRA VERONICA WETTLING CARACCILO	7698451-4	RANCAGUA	II

- II.-** Los respectivos antecedentes, correspondiente a los beneficiarios singularizados en el Resuelvo I de la presente resolución, sólo se entenderá modificado respecto de la vigencia de los mismos. Los demás términos señalados en dicho certificado mantienen su total validez.
- III.-** La presente resolución, no irroga gastos a la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE

FRANCISCO JAVIER RAVANAL GONZALEZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

V° B° Sección Jurídica.

KIP/CMA.

Distribución

- Director SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
 - Jefe Depto técnico SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
 - Unidad asistencia. Técnica SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
 - Depto. OO.HH. SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
 - Depto. Planes y Programas Seremi Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
 - Ley de Transparencia.
- 07-05-2020.